

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS
SECRETARÍA

Manizales, veintiséis (26) de febrero de 2016.

Medio control: Protección de los derechos e intereses colectivos.
Radicación: 17-001-23-33-000-2016-00020-00
Demandante: María Aydee Valencia Nieto
Demandada: Corpocaldas, Municipio de Manizales, Municipio de Villamaría y EMAS. S.A.E.S.P.
Magistrado ponente: Augusto Ramón Chávez Marín

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el inciso 1 del artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Tribunal Administrativo de Caldas admitió la demanda presentada por María Aydee Valencia Nieto, contra el Corpocaldas, Municipio de Manizales, Municipio de Villamaría y EMAS S.A. E.S.P.

Las pretensiones del demandante son:

(...)

“PRIMERO: Que se declare que las entidades accionadas vulneraron los derechos colectivos consagrados en el artículo 51 de la Constitución Política (vivienda digna), y que en los literales L Y M del artículo 4 de la Ley 472 de 1998 (E derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente y la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes)

SEGUNDO: Que como consecuencia de los anterior, se ordene a las entidades accionadas CORPOCALDAS, EMAS, ALCALDÍA DE MANIZALES, ALCALDÍA DE VILLAMARÍA, lo siguiente:

a. La detención inmediata de las obras que en la actualidad se están desarrollando en la zona contigua al terminal de transporte terrestre de la ciudad de Manizales, al lado del Río Chinchiná y frente al Barrio Santa Ana del Municipio de Villamaría, Caldas.

b. Se realicen los estudios técnicos, científicos, ambientales y sociales pertinentes que garanticen la seguridad y bienestar de los habitantes del Barrio Santa Ana y de los sectores aledaños.

c. Se socialice la ejecución y elaboración de la obra en conjunto con los habitantes del Barrio Santa Ana."

(...)

Atentamente:



HECTOR JAIME CASTRO CASTAÑEDA
Secretario.